	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-001
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS	Versión	001
		Pág.	1 de 1

**APROBACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 030 DEL 3 DE MARZO DE 2026.**

La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, procede a efectuar la aprobación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° CV-100016901 (Anexo 0), Certificado N° 24179836, expedida por la Empresa Aseguradora Seguros Mundial, identificada con el NIT. 860.037.013-6, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que en virtud del Contrato de Prestación de Servicios N° 030 del 3 de marzo de 2026, que suscribió la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, que suscribió la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, y la Empresa **SEGURIDAD JANÓ LTDA**, identificada con el NIT. 822.002.315-6, representada legalmente por **LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 14.650.154, expedida en Ginebra, otorgó a favor de la citada Entidad, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° CV-100016901, (Anexo 0), Certificado N° 24179836, expedida por la Empresa Aseguradora Seguros Mundial, identificada con el NIT. 860.037.013-6, la cual ampara los riesgos de: Responsabilidad Civil, en la vigencia que a continuación se detalla:

AMPARO	% Y VALOR	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL	10% \$19.719.216,30.	03/03/2026	31/12/2027


2. Que una vez se verificó que la aludida garantía fue expedida en los términos señalados en la Cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios N° 030 del 3 de marzo de 2026. Se observa que la misma se encuentra ajustada a las exigencias que en tal sentido señala el aludido contrato, razón por la cual se estima su aprobación.

Que en consecuencia este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° CV-100016901, (Anexo 0), Certificado N° 24179836, expedida por la Empresa Aseguradora Seguros Mundial, identificada con el NIT. 860.037.013-6, la cual ampara los riesgos de: Responsabilidad Civil, exigidas como garantías en el Contrato de Prestación de Servicios N° 030 del 3 de marzo de 2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIAL DE 24 HORAS PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para Constancia, se firma en Puerto Carreño a los, seis (6) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

  
**JAMES ARLEY SANCHEZ RIVERA**  
 Asesor Jurídico

Revisó:   
**Laura Marcela Rodríguez Pashana**  
 Profesional Compra y Suministros

Elaboró:   
**José Francisco Rivera**  
 Auxiliar de Gestión Documental

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada  
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)  
 E-mail : [info@electrovichada.com.co](mailto:info@electrovichada.com.co)  
 Web site : [www.electrovichada.com.co](http://www.electrovichada.com.co)  
 Teléfonos: 310 790 8953-320 856 2583

